



ACTA NÚMERO 057

QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ENTIDAD: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOINPE

FECHA DE REALIZACIÓN ASAMBLEA: 21 DE MARZO DE 2026

LUGAR: Hotel Cafeira Calle 18 # 5-48, Salón 48 Borbón, Pereira Risaralda.

HORA PARA LA CUAL SE CONVOCÓ: 7:00 A. M.

HORA DE INICIACIÓN DE LA ASAMBLEA: 8:00 A. M.

ÓRGANO QUE CONVOCÓ: Consejo de Administración. Resolución **054** del 6 de febrero de 2026.

FECHA DE LA CONVOCATORIA: febrero 26 de 2026, se aclara que los sábados no son días hábiles.

MEDIO DE COMUNICACIÓN: Carteleras de COOINPE, Boletín físico entregado en la oficina de la Cooperativa a los asociados, página Web www.cooinpe.com, mensaje vía correo electrónico y WhatsApp enviado a los asociados.

ASOCIADOS HÁBILES CONVOCADOS: 454

ASOCIADOS HÁBILES ASISTENTES: Al iniciar la Asamblea, 8:00 A.M. Se encontraban en el auditorio 106 asociados hábiles con derecho a voz y a voto. Una hora después, según reglamento aprobado, con derecho a voz y voto, 115 asociados. Se presentaron 16 excusas.

Siendo las 8:00 A. M. y habiendo transcurrido una hora con respecto a la indicada en la convocatoria, la Junta de Vigilancia informó que se encontraban en el recinto 106 asociados hábiles, de los 454 convocados, por lo cual certificó que había quórum decisorio y de liberatorio para realizar la Asamblea y adoptar decisiones válidas.

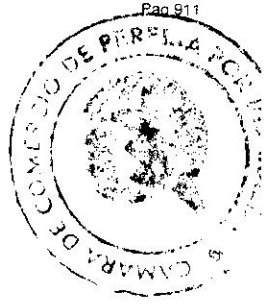
El Presidente del Consejo de Administración, Diego Cuartas Sánchez, aclaró que este procedimiento se sustenta en el Artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 75 de los Estatutos de COOINPE y procedió a instalar la Asamblea.

La Asamblea se desarrolló en la siguiente forma:

1. Verificación de quórum.

La Junta de Vigilancia confirma la asistencia de 106 asociados hábiles, cantidad que garantiza estatutariamente la legitimidad de la reunión por lo cual se autoriza su inicio siendo las 8:00 A. M.

El presidente del Consejo de Administración, Diego Cuartas Sánchez presentó un saludo protocolario de bienvenida a todos los asociados presentes invitándolos a la participación proactiva y positiva en esta Asamblea, y declara así instalada la **QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA** Asamblea General Ordinaria de Asociados de La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOINPE.



2. Minuto de silencio por el fallecimiento de los asociados: Iván Ramírez Arias y Wilfor De Jesús León Marín (Q.E.P.D.) y a los seres queridos de cada una de las Familias de nuestros queridos asociados que partieron a descansar en la presencia del Altísimo. (Q.E.P.D.).

3. Himnos de: La República de Colombia, Cooperativismo y COOINPE. Se entonan los himnos de nuestra Nación, del Cooperativismo y el de nuestra Cooperativa.

4. Lectura y aprobación de la propuesta de orden del día

El Presidente del Consejo de Administración procede a someter a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de orden del día, la cual fue dada a conocer a los asociados vía correos electrónicos y página Web, con anticipación en la convocatoria junto con los informes de gestión, los estados financieros con sus correspondientes notas, los proyectos y demás documentos a tratar en esta Asamblea. La propuesta fue aprobada por unanimidad: 113 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum e instalación
2. Minuto de Silencio por el fallecimiento de los asociados: **Iván Ramírez Arias y Wilfor De Jesús León Marín (Q.E.P.D.)** y a los seres queridos de cada una de las Familias de nuestros queridos asociados que partieron a descansar en la presencia del Altísimo.
3. Himnos de: La República de Colombia, Cooperativismo y COOINPE
4. Lectura y Aprobación de la Propuesta de Orden del Día
5. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea
6. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
7. Nombramiento de la Comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de esta Asamblea
8. Informe de la Comisión Revisora del Acta de la Asamblea anterior
9. Presentación, consideración y aprobación de los informes de gestión de:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia,
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisoría Fiscal
10. Presentación de los resultados de la medición del Balance Social y Beneficio Solidario, correspondiente al año 2025.
11. Análisis y aprobación de los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico de 2025, debidamente comparados con el ejercicio anterior:
 - 11.1 Estado de Situación Financiera Individual
 - 11.2 Estado de Resultado Integral Individual
 - 11.3 Estado de Cambios en el Patrimonio
 - 11.4 Estado de Flujos de Efectivo
12. Análisis, Discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio Económico de 2025.
13. Análisis, Discusión y Aprobación del Proyecto de Reforma Parcial de Estatutos
14. Presentación modificación Cogido de Ética.
15. Elección de dignatarios para el periodo 2026-2028
 - 15.1 Consejo de Administración
 - 15.2 Junta de Vigilancia
 - 15.3 Comité de Apelaciones
16. Nombramiento del Revisor Fiscal y su suplente con su remuneración, para el periodo 2026 - 2028
17. Nombramiento Comité Evaluación de Directivos 2026-2028
18. Lectura, Análisis y Aprobación de "Compromiso de Incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales", sobre los excedentes del año 2025 para aplicar en la Asamblea del año 2027, conforme al Decreto 982 del 2018



19. Lectura, consideración y Aprobación de "Autorización de apropiaciones presupuestales para Fondos Sociales", según lo establecido en la Circular Básica Jurídica/2008
20. Aprobación de Autorización a la Representante Legal para tramitar ante la DIAN la permanencia de COOINPE en el Régimen Tributario Especial
21. Propositiones, Conclusiones y Recomendaciones

5. Lectura y aprobación del Reglamento interno de la Asamblea.

El Presidente del Consejo de Administración Diego Cuartas Sánchez, da lectura al Proyecto de Reglamento interno para esta Asamblea.

El reglamento de la Asamblea es puesto a consideración de los asambleístas y aprobado por unanimidad: 113 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones. El reglamento es el siguiente:

"PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

MARZO 21 DE 2026

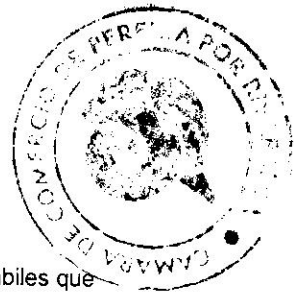
ARTICULO 1. La Quincuagésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOINPE será instalada por el presidente del Consejo de Administración quien, una vez verificado el quórum por parte de la Junta de Vigilancia y aprobado el Orden del Día, pondrá en consideración el proyecto de Reglamento de la misma y nombrará una comisión integrada por tres asociados, encargada de revisar y aprobar el Acta en representación de la Asamblea. El representante legal procederá a emitir la correspondiente certificación sobre la existencia del quórum.

ARTICULO 2. Conforme al Artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 75 de los estatutos, el quórum de la Asamblea estará constituido por la mitad de los asociados hábiles. Si pasada una hora no concurre dicho número, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al 10% del total de asociados hábiles ni al cincuenta por ciento del número requerido para constituir una cooperativa. Si pasada la hora a que se refiere este artículo, no se encuentran, por los menos el 10% de los asociados hábiles, superando el 50% del número requerido para constituir una cooperativa, la Asamblea no se podrá realizar; en tal caso se dejará constancia de tal circunstancia y se convocará para una nueva fecha, informando de este hecho a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO 3. La Asamblea tendrá una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Vicepresidente. Los dos primeros serán elegidos por la misma y, de conformidad con el literal c. del artículo 86 de los estatutos de COOINPE, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario, el acta será firmada por el Representante Legal y el Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 4. Podrán participar en las deliberaciones y decisiones solamente los asociados hábiles (Ley 79 de 1988, artículo 27 y Estatutos de COOINPE).

ARTICULO 5. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo enunciado.



ARTÍCULO 6. El Presidente reconocerá la asistencia, con derecho a voz y voto, de los asociados hábiles que ingresen a la Asamblea hasta una hora después de iniciada, para lo cual solicitará informe a la Junta de Vigilancia. Cumplida una hora después de iniciada la Asamblea no podrán ingresar más asociados.

ARTÍCULO 7. Los asociados deberán permanecer en el recinto hasta la finalización de la Asamblea. Si, eventualmente un asociado necesita retirarse antes, podrá hacerlo con autorización de la Junta de Vigilancia, si media justa causa. Si lo hace sin el lleno de este requisito, no se considerará cumplido el deber estatutario de asistencia a la Asamblea y se aplicará el procedimiento disciplinario establecido en los estatutos.

ARTICULO 8. Cada asociado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo asunto, pero limitada a dos minutos como máximo cada intervención, salvo que la Asamblea permita que se prolongue. Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discuta.

ARTÍCULO 9. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, la mitad más uno de los asociados hábiles presentes en la Asamblea al momento de cada votación. Para la aprobación del Proyecto de Reforma estatutaria se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asociados hábiles presentes en el Asamblea al momento de la votación. (Artículo 32 de la Ley 79/88)

ARTÍCULO 10. Las proposiciones y recomendaciones deberán ser presentadas por escrito a la mesa directiva, firmadas por el o los proponentes para que, de acuerdo con el orden de presentación, sean sometidas a consideración de la Asamblea."

ARTICULO 11. En las asambleas generales no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas harán parte de la Asamblea por medio de un delegado suyo, designado expresamente para tal efecto.

6. Elección de Presidente, VicePresidente y Secretario de la Asamblea

El Presidente del Consejo se dispone a preguntar a la honorable asamblea la propuesta para designar el Presidente, y el Vicepresidente de esta asamblea. Levanta la mano el asociado Germán Antonio Vásquez y propone que sean los mismos integrantes del Consejo de Administración. Diego Cuartas Sánchez como Presidente y Jaime Alberto Echeverry Bermeo como Vicepresidente. Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad: 113 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.

Acto seguido ratifica la Gerente que, de conformidad con los estatutos de COOINPE, y con el artículo 3 del Reglamento de Asamblea aprobado en el día de hoy, como secretaria de esta Asamblea actúa la señora asociada Nora Elena Santa Toro, quien en la actualidad se desempeña como Secretaria del Consejo de Administración.

7. Nombramiento de la comisión encargada de la revisión y aprobación del Acta de esta Asamblea.

El Presidente pregunta quién está interesado en conformar esta comisión, nadie levanta la mano. El Presidente propone a los mismos que revisaron el acta anterior los asociados Héctor Gerardo Sánchez Bedoya, Luz Dory Hernández Huertas y Julieta Gutiérrez Arias. Los tres asociados aceptaron la designación y fueron elegidos por unanimidad, 113 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.



8. Informe de la comisión que revisó y aprobó el acta de la Asamblea anterior

Los asociados Héctor Gerardo Sánchez Bedoya, Luz Dory Hernández Huertas y Julieta Gutiérrez Arias, como integrantes de la comisión revisora del acta de la Asamblea anterior, hicieron llegar el informe escrito de dicha revisión; donde manifiestan estar de conformidad con todo lo consignado en la respectiva acta. Dicho informe fue leído a la Asamblea por parte del asociado Héctor Gerardo Sánchez Bedoya.

9. Presentación, consideración y aprobación de los informes de gestión:

a. Consejo de Administración y Gerencia

Se realizó la presentación del informe de gestión del Consejo de Administración y Gerencia, la encargada fue la señora Gerente de la cooperativa Liliana Patricia Pérez Parra. El informe de gestión queda anexo al acta y hace parte integral de la misma.

Siendo las 9:00 A.M. y habiendo transcurrido una hora de iniciada la Asamblea, el Presidente pide informe a la Junta de Vigilancia sobre el número de asociados hábiles presentes. La Junta de Vigilancia informa que se encuentran en el recinto 115 asociados hábiles. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Asamblea aprobado, el Presidente reconoce la asistencia con derecho a voz y voto, de los 115 asociados que ingresaron después de instalada la misma y **el quórum queda constituido con 115 asociados hábiles.**

El Presidente de la Asamblea somete a consideración el Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Gerencia, el cual fue expuesto detalladamente por la Gerente de la Cooperativa. Tras la deliberación de los asistentes y aclaradas las inquietudes pertinentes, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad de la siguiente manera: 115 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

b. Presentación Informe de la Junta de Vigilancia.

Los integrantes de la Junta de Vigilancia, vigencia 2024-2026, asociados Germán Antonio Vásquez, Jairo Libardo Sánchez Tobar y Hugo Antonio Grajales, presentaron su Informe de Gestión, el cual fue leído a la Asamblea por el Presidente de la Junta de Vigilancia el asociado Germán Antonio Vásquez.

El Presidente de la Asamblea, pone a consideración el informe de Gestión de la Junta de Vigilancia y es aprobado por unanimidad 115 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

c. Revisoría Fiscal

La Revisora Fiscal principal de la empresa Kreston, la Señora Angie Katherine Pachón, presenta a la Asamblea su informe **de Gestión con su correspondiente dictamen**, centrándose en algunos aspectos como:

La cooperativa está cumpliendo la normatividad vigente, en especial la concerniente a los Riesgos, según Circular Básica Jurídica y Circular Básica Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria haciendo énfasis en los manuales internos que se tienen en la Cooperativa.

Por recomendación de la Doctora Angie Katherine Pachón, se lee las opiniones y las cuales deben quedar anexas al acta.

- Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOINPE**, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015



(Modificado por el Decreto 2483 de 2018), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de Auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

- Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.

El Presidente de la Asamblea agradece a la Revisora fiscal la presentación y el apoyo recibido en este periodo e informa a los asambleístas que este no se somete a votación, porque es un informe de un ente externo.

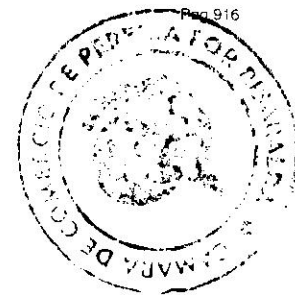
10. Presentación de los resultados de la medición del Balance Social y Beneficio Solidario, correspondiente al año 2025.

Se realiza la presentación de los resultados por parte de la Gerente, los cuales fueron publicados en el sitio web www.cooinpe.com con suficiente antelación a la realización de la Asamblea. Expone las inconsistencias en el resultado del balance social arrojado por la Superintendencia en algunos puntos y explica cada uno comparando con la realidad.

Informa que, el plan de acción para fortalecer el balance social es incrementar la base social y fortalecer los directivos con la participación de personas jóvenes menores de 35 años para que se vaya dando el reemplazo generacional, dar mayor participación a las mujeres, gestionar proyectos para atender con servicios a sectores vulnerables de la población, aumentar la participación de los asociados en actividades de la Cooperativa desde la Asamblea.

Se evidencia como fortaleza el crecimiento en beneficiarios respecto del año 2024 y la participación y capacitación de COOINPE en la Comunidad con personas no asociadas a la Cooperativa, con un alto porcentaje en estudiantes que es la población joven y que a futuro serán quienes continúen en el crecimiento de la cooperativa.

El Presidente de la Asamblea somete a consideración el resultado de la medición del balance social y beneficio solidario correspondiente al año 2025 y es aprobado por unanimidad, 115 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.



11. Análisis y aprobación de los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico de 2025, debidamente comparados con el ejercicio anterior:

- 11.1 Estado de Situación Financiera Individual.
- 11.2 Estado de Resultado Integral Individual.
- 11.3 Estado de Cambios en el Patrimonio.
- 11.4 Estado de Flujos de Efectivo.

El contador de la Cooperativa, el señor Jairo Alberto Ramírez Rojas, procede a hacer la explicación de cada uno de los Estados Financieros: Situación Financiera Individual, Resultado Integral Individual, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo, presenta gráficas que evidencian el comportamiento de los rubros más importantes de los estados financieros y su evolución del año 2025 comparados con la vigencia 2024.

Se deja constancia, que éstos, con sus correspondientes notas e informes de gestión, fueron puestos a disposición de los asociados, enviados a sus correos electrónicos y publicados en la página Web de la cooperativa con antelación de quince días hábiles, para su análisis y posterior aprobación en esta Asamblea.

A continuación, se procede a dar lectura a la Certificación de los Estados Financieros de los años 2025-2024, debidamente firmados por el representante legal y el contador para ser sometidos a discusión y aprobación por la Asamblea.

El Presidente de la Asamblea, teniendo en cuenta la presentación hecha por el contador, sometió a consideración de la Asamblea los cuatro **Estados Financieros comparados** 2025-2024, debidamente auditados y certificados, con sus correspondientes notas y revelaciones. Los cuales fueron aprobados por unanimidad, 115 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.

Los Estados Financieros aprobados quedan anexos a la presente acta y hacen parte integral de la misma. Las cifras más importantes de los mismos (en millones de pesos) son:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
100000	Activo	6.971.370.372
140000	Cartera de Crédito	5.904.387.729
200000	Pasivo	3.157.605.459
210000	Depósitos (Ahorros de Asociados)	2.406.299.776
300000	Patrimonio	3.533.312.743
310000	Capital Social	3.145.885.921
350000	Resultados del Ejercicio (Excedentes)	17.827.682

Sigue el contador Jairo Alberto Ramírez Rojas socializando la aplicación de la norma de Pérdida Esperada que se implementó a partir del 1 de enero de 2025. Como conclusión de la presentación se hace un llamado a todos los asambleístas a estar al día con las obligaciones en la cooperativa para no vernos afectados.

12. Análisis, Discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio Económico de 2025.

El contador Jairo Alberto Ramírez Rojas, lee y explica el proyecto presentado por el Consejo de Administración.



Propuesta 1: Por Consejo de Administración.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025

RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$17.827.682
25%	Reserva para Protección de Aportes Sociales	
	(Según compromiso Asamblea año 2025)	\$4.456.921
20%	Fondo para Educación	\$3.565.536
15%	Fondo para Solidaridad	\$2.674.153
20%	Fondo para amortización de Aportes sociales	\$3.565.536
20%	Fondo de bienestar social	\$3.565.536
TOTALES		\$17.827.682 \$17.827.682

Nota: Impuesto sobre la renta efectivo que debe pagarse a la DIAN (artículos 142 de la Ley 1819 de 2016 y numeral 1.2.1.5.2.10 del Decreto 2150 de 2017) 20% de los excedentes, tomado de los Fondos Sociales de Educación y Solidaridad.

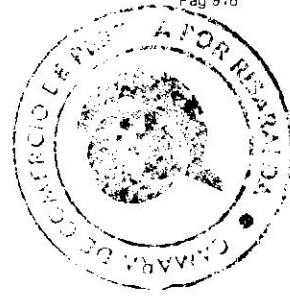
Se socializa y se discute el proyecto de distribución de excedentes del ejercicio económico del año 2025 propuesta por el Consejo de Administración. No se presentaron más propuestas.

Con base en la propuesta del Consejo de administración como está, se somete a consideración por parte del señor Presidente de la Asamblea, obteniendo la aprobación por unanimidad, 115 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.

13. Análisis, Discusión y Aprobación del Proyecto de Reforma Parcial de Estatutos.

El Presidente de la Asamblea, Diego Cuartas Sánchez, presenta el proyecto de reforma parcial de estatutos, la cual fue enviada a los correos electrónicos de los asociados y publicada con 30 días de antelación a esta Asamblea desde el día 13 de febrero y, así mismo el Presidente de la Asamblea, solicita modificar:

REQUISITOS DE ADMISION PERSONAS NATURALES	
ARTICULO 8. Para ser aceptado como asociado de COOINPE, se requiere:	
	9. No presentar saldos en mora superior a dos meses sin cancelar o cartera castigada en los reportes de la central de riesgos sin cancelar, por valor superior a 1 SMLMV.
	10. Si se trata de reingreso por retiros voluntario, no debe además haber presentado mora superior a 90 días con la Cooperativa dentro de los 3 años previos a su solicitud de reingreso.



El Artículo 8, pues la fecha de aprobación del presente, con esta aclaración y habiéndose socializado de manera amplia otorgando plazo suficiente para recibir comentarios sobre la misma.

Pide la palabra el asociado Álvaro Romero Caicedo y expone con respecto al artículo 40 de los estatutos, resalta que cada asociado debe siempre cumplir con sus obligaciones

Pide la palabra el asociado José Nelson Álvarez Carvajal para referirse al Artículo 70 en la inclusión del párrafo 1 y 2, donde se propone realizar la asamblea por delegados y que el consejo de administración tenga la potestad de reglamentarlo. El asociado plantea que es importante que la cooperativa crezca y le preocupa el número tan poquito de asociados presentes en la asamblea y que es más preocupante si va a ser igual en la representación por delegados, aprovecha y hace un llamado e invita a que se optimicen los controles para la asistencia a la asamblea.

Pide la palabra la asociada Luz Eliana Martínez López y formula su preocupación por la poca asistencia e invita al empoderamiento y crear mecanismos para que haya más participación.

Le responde el presidente de la asamblea Diego Cuartas Sánchez con cifras de asistencia en las anteriores asambleas y propone buscar un sustitutivo para la aprobación de este cambio.

Pide la palabra el asociado Nelson Daniel Rengifo y declara que esto se está presentando desde hace muchos años, incluso desde cuando él perteneció al consejo de administración, esa siempre ha sido la preocupación, invita a todos a que se haga el cambio a realizar la asamblea por delegados.

El asociado Germán Antonio Vásquez hace uso de la palabra para manifestar que, si bien los procesos de cambio suelen generar controversias, es fundamental que cada asociado se apropie de la realidad de la Cooperativa. En su intervención, instó a la asamblea a mantenerse informada y a fortalecer el sentido de pertenencia como eje principal para el crecimiento institucional.

Pide la palabra el asociado Orlando Suárez y dice que él ha estado interesado en pertenecer al Consejo de Administración; pero, que debe esperar 2 años y tiene la impresión de que eso podría llevar a que siempre se elijan los mismos.

Le responde el asociado Germán Antonio Vásquez Presidente de la Junta de Vigilancia aclarándole que no es así, que somos una cooperativa democrática y todos tienen los mismos derechos.

Pide la palabra el señor Nilson Hurtado y concluye que, si no se aprueba el día de hoy la asamblea por delegados, más adelante la Superintendencia lo va a exigir, y enfatiza que entre nosotros mismos podemos hacer control a los delegados participantes.

Retoma la palabra el presidente de la asamblea Diego Cuartas Sánchez e indica que es suficiente ilustración y prosigue a la socialización de la reforma estatutaria.

Pide la palabra nuevamente el asociado Álvaro Evelio Romero Caicedo, invitando a los asistentes a la asamblea aprobar el cambio por delegados y si no funciona pues volver a lo anterior.

Antes de continuar, el presidente de la Asamblea solicita a la Junta de Vigilancia verificar el quórum. La Junta de Vigilancia procede a hacer el conteo de los asociados presentes e informa que se encuentran en el recinto 114 asociados hábiles, por lo tanto, la Junta de Vigilancia certifica que hay quórum para poner en consideración la Reforma Parcial de Estatutos.

El presidente de la asamblea Diego Cuartas Sánchez somete a consideración de la Asamblea la sustitutiva obteniendo la votación así:



Sustitutiva 1. Aprobar la reforma estatutaria sin incluir el Artículo 70 con la inclusión del párrafo 1 y 2 donde se propone realizar la asamblea por delegados. Votos a favor 33, votos en contra 81, votos en blanco 0 y 0 abstenciones.

Sustitutiva 2. Aprobar en bloque la reforma estatutaria planteada en todo su contenido. Votos a favor 76, votos en contra 38, votos en blanco 0 y 0 abstenciones.

A continuación, se transcribe el texto completo de la reforma parcial de estatutos, tal como fue aprobada, con el comparativo de los artículos reformados. En la columna de la izquierda se muestra cada artículo como estaba en el estatuto y en la columna de la derecha, como quedó modificado:

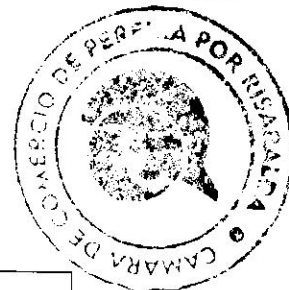
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOINPE	
ESTATUTOS	PROPUESTA PARA ASAMBLEA 21 DE MARZO 2026
<i>Los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOINPE, declaramos que nuestra entidad defiende y aplica los fines, principios, valores y características propios de la Economía Solidaria, tales como la Ayuda Mutua, la promoción y apoyo a la participación democrática de todos sus asociados, la gestión equitativa de los beneficios, la igualdad de derechos y obligaciones, la equidad y la formación e información para todos sus miembros de forma permanente, oportuna y progresiva. En consecuencia, adoptamos los siguientes ESTATUTOS:</i>	
REQUISITOS DE ADMISION PERSONAS NATURALES	
ARTICULO 8. Para ser aceptado como asociado de COOINPE, se requiere:	
a. Ser persona natural legalmente capaz, ser menor de edad que haya cumplido catorce años. o quienes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, y tendrán reglamentación especial por el Consejo de Administración.	a. Ser persona natural legalmente capaz, ser menor de edad que haya cumplido catorce años. o quienes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, y tendrán reglamentación especial por el Consejo de Administración.
b. Acreditar Capacitación Cooperativa básica, de por lo menos veinte horas (20), recibida durante los últimos dos años o comprometerse a recibirla dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de su solicitud de ingreso, por parte del Consejo de Administración.	b. Acreditar Capacitación Cooperativa básica, de por lo menos veinte horas (20), recibida durante los últimos dos años o comprometerse a recibirla dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de su solicitud de ingreso, por parte del Consejo de Administración.
c. Demostrar, mediante documentos suficientemente probatorios, una de las condiciones para el vínculo de asociación establecidas en el artículo anterior.	c. Demostrar, mediante documentos suficientemente probatorios, una de las condiciones para el vínculo de asociación establecidas en el artículo anterior.
d. Ser revisada por el Consejo de Administración su calificación en las Centrales de Riesgos como usuario de créditos	d. Elevar solicitud escrita al Consejo de Administración, suministrando toda la información requerida.
e. Elevar solicitud escrita al Consejo de Administración, suministrando toda la información requerida.	e. Cancelar en dinero el valor de la cuota de admisión, que será reglamentada por el Consejo de Administración pudiendo generar campañas transitorias de cero costos.
f. Cancelar en dinero el valor de la cuota de admisión, que será reglamentada por el Consejo de Administración pudiendo generar campañas transitorias de cero costos.	f. Suscribir y pagar el primer aporte social ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de estos estatutos.
g. Suscribir y pagar el primer aporte social ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de estos estatutos.	g. Los demás requisitos establecidos en los manuales y reglamentos adoptados por el Consejo de Administración.



h. Los demás requisitos establecidos en los manuales y reglamentos adoptados por el Consejo de Administración.	h. No haber sido excluido como asociado de la Cooperativa o de otra cooperativa por mala conducta.
	i. Facilitar la información personal, laboral y económica que requiera la cooperativa y aceptar las verificaciones del caso.
	j. No figurar en listas vinculantes de la ONU o la OFAC por terrorismo o Lavado de Activos.
	k. No haberse sometido a ningún proceso de insolvencia dentro de los diez años previos a su solicitud de vinculación.
REQUISITOS DE ADMISION PERSONAS JURIDICAS	
ARTICULO 9. Cuando se trate de personas jurídicas deberán llenar los siguientes requisitos:	
a. Presentar al Consejo de Administración la solicitud de ingreso, por escrito, firmada por el representante legal y acompañada de los siguientes documentos:	a. Presentar al Consejo de Administración la solicitud de ingreso, por escrito, firmada por el representante legal y acompañada de los siguientes documentos:
Certificado de personería jurídica, existencia y representación legal.	b. Certificado de personería jurídica, existencia y representación legal.
Copia del estatuto vigente o normas que lo reglamenten.	c. Copia del estatuto vigente o normas que lo reglamenten.
Constancia de autorización del órgano directivo competente, donde se acuerde el ingreso a la cooperativa.	d. Constancia de autorización del órgano directivo competente, donde se acuerde el ingreso a la cooperativa.
Balances correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos, con sus respectivos estados de resultados.	e. Balances correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos, con sus respectivos estados de resultados.
c. Pagar la cuota de admisión que será la misma de las personas naturales y suscribir y pagar los aportes sociales iniciales que serán el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo legal mensual vigente.	f. Pagar la cuota de admisión que será la misma de las personas naturales y suscribir y pagar los aportes sociales iniciales que serán el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo legal mensual vigente.
d. Demostrar que posee el representante legal, educación cooperativa básica y que conoce los Estatutos y reglamentos de COOINPE.	g. Demostrar que posee el representante legal, educación cooperativa básica y que conoce los Estatutos y reglamentos de COOINPE.
e. Los demás requisitos establecidos en los manuales y reglamentos adoptados por el Consejo de Administración.	h. Los demás requisitos establecidos en los manuales y reglamentos adoptados por el Consejo de Administración.
PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO	
ARTICULO 13. La calidad de asociado de COOINPE se perderá por:	
a. Retiro voluntario.	
b. Retiro forzoso.	
c. Fallecimiento.	
d. Exclusión.	
e. Cuando se trate de personas jurídicas, por pérdida de la personería jurídica o por disolución o liquidación.	
	f. Pérdida de las condiciones para ser asociado



EXCLUSION	
ARTICULO 18. La exclusión del asociado se configurará mediante el proceso disciplinario que se establece en el capítulo 4 de estos Estatutos, una vez verificado el debido proceso.	
El asociado que haya dejado de pertenecer a la Cooperativa por exclusión, no podrá ser admitido nuevamente.	
<i>PARAGRAFO: Cuando el asociado pierda cualquiera de las condiciones o requisitos para ser asociado señaladas en el artículo 8 y 9 del presente estatuto, corresponderá al Consejo de Administración decretar de oficio la pérdida de la calidad de asociado, decisión motivada que constara en acta y que se notificará al afectado con las formalidades y dentro de los términos señalados en el presente estatuto para el proceso de exclusión. Contra tal decisión procederá el recurso de reposición y el de apelación en los mismos términos estatutarios señalados para la exclusión.</i>	
APORTES SOCIALES INDIVIDUALES	
ARTICULO 39. Los aportes sociales individuales de los asociados, en ningún caso tendrán el carácter de títulos valor. Serán acreditados mediante certificaciones expedidas anualmente por la gerencia al cierre de cada ejercicio económico, cancelados por los asociados en forma ordinaria o extraordinaria y satisfechos en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente avaluado entre el aportante y el Consejo de Administración; quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa, como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella; no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse o transferirse a otros asociados, en caso de pérdida de la calidad de asociado, con la aprobación del Consejo de Administración, con base en un reglamento expedido para tal fin.	
ARTICULO 39. Los aportes sociales individuales de los asociados, en ningún caso tendrán el carácter de títulos valor. Serán acreditados mediante certificaciones expedidas anualmente por la Gerencia al cierre de cada ejercicio económico; podrán ser satisfechos en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente avaluado entre el aportante y el Consejo de Administración. Los aportes quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa COOINPE como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella, son inalienables, no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros y serán inembargables. Solo podrán cederse o transferirse a otros asociados en los casos y condiciones que prevea el reglamento expedido por el Consejo de Administración.	
PARÁGRAFO: GARANTÍA MOBILIARIA Y PRELACIÓN LEGAL. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 79 de 1988 y en cumplimiento de la Ley 1676 de 2013, los aportes sociales y ahorros permanentes de los asociados constituyen una garantía mobiliaria de origen legal a favor de la Cooperativa. COOINPE podrá realizar el registro de dicha garantía en el Sistema de Garantías Mobiliarias para asegurar su debida oponibilidad frente a terceros. Este registro garantiza que, en eventuales procesos de insolvencia o liquidación del asociado, estos recursos conserven su prelación legal y preferencia, permitiendo a la Cooperativa ejercer de manera efectiva sus derechos de retención y compensación de obligaciones.	



PAGO DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS	
ASOCIADOS PERSONA NATURAL	
ARTICULO 40. Los asociados personas naturales pagarán Aportes Sociales Individuales Ordinarios Mensuales, con base en su nivel de ingresos, así:	
Fijense cuatro niveles de ingresos como base para el pago de los Aportes Sociales individuales mensuales de los asociados persona natural, así:	
Nivel I. los menores de edad que hayan cumplido catorce años, o quienes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, que carezcan de ingresos propios. (Numeral 2 artículo 7) pagarán el 2% del Salario Mínimo Legal Anual vigente.	
Nivel II. Asociados con ingresos inferiores a 1 Salario Mínimo pagarán el 1% del Salario Mínimo Legal Mensual vigente.	
Nivel III. Asociados con salario fijo o ingresos certificados hasta Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pagarán el 4% del salario mínimo legal mensual.	
Nivel IV. Asociados con salario fijo o ingresos certificados mayores a Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pagarán el 6% del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).	
PARAGRAFO. 1. Los asociados podrán, de manera voluntaria, hacer aportes sociales adicionales o aportar mensualmente en cuantía superior a la mínima establecida en este artículo siempre y cuando no exceda los límites contemplados en el artículo 46 de estos estatutos.	
Los aportes sociales superiores a los mínimos establecidos en el este estos estatutos, tendrán el carácter de voluntarios, pero su reembolso sólo será posible al momento del retiro del asociado y serán considerados ordinarios.	
PARAGRAFO 2. Los menores de edad que hayan cumplido catorce años o quienes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, tendrán Reglamento especial aprobado por el Consejo de Administración.	
	PARAGRAFO 3. Los asociados pensionados con una antigüedad mínima de dos (2) años en la cooperativa podrán, de manera voluntaria, realizar sus aportes por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la cuota habitual. Este pago podrá efectuarse mediante un pago único anual o bajo la periodicidad de su elección, con el fin de brindarles mayor flexibilidad y facilidad en el manejo de sus recursos



FONDO PARA BIENESTAR SOCIAL	
ARTICULO 58. El Fondo para Bienestar Social tendrá la finalidad de habilitar a la Cooperativa para desarrollar con los asociados y sus familias proyectos que contribuyan al mejoramiento permanente de su calidad de vida, en cumplimiento del objeto social, y la misión, consagrados en estos estatutos y con base en reglamentos previamente aprobados por el Consejo de Administración.	
Para el incremento permanente de este fondo, la Asamblea General podrá asignarle recursos tomados de los excedentes económicos de cada ejercicio, y los asociados aportarán mensualmente una cuota igual, equivalente al 1,2% del salario mínimo legal mensual vigente. Los hijos de los asociados, (numeral 5 art. 7) y los pensionados retirados del servicio activo aportarán solamente el 0.3% del salario mínimo, para este fondo.	Para el incremento permanente de este fondo, la Asamblea General podrá asignarle recursos tomados de los excedentes económicos de cada ejercicio, y los asociados Persona Natural aportarán mensualmente una cuota igual, equivalente al 1,2% del salario mínimo legal mensual vigente. Los asociados menores de edad, aportan el 0,3% del SMMLV, una vez año, (numeral 5 art. 7) y los pensionados retirados del servicio activo aportarán solamente el 0.6% del salario mínimo, para este fondo.
	PARAGRAFO. Los asociados Persona Jurídica no aportarán para este fondo.
ASAMBLEA GENERAL	
ARTICULO 70. La Asamblea General la constituirá la reunión de los asociados hábiles. Será el órgano máximo de administración de la Cooperativa; de ella emanarán sus poderes y los de los demás organismos y sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado en la forma prescrita por la Ley y los Estatutos y no se opongan a los principios cooperativos, ni a los lineamientos enmarcados en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo vigente, aprobado por el Consejo de Administración de COOINPE.	
	PARAGRAFO 1. Asamblea de delegados. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de delegados, por decisión discrecional del Consejo de Administración, cuando el número de asociados sea superior a Cuatrocientos (400) o cuando ésta resulte desproporcionadamente onerosa. Los delegados serán elegidos para periodos de dos (2) años. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de elección y número y calidad de delegados a elegir, garantizando la adecuada información y participación de los asociados. En todo caso el número mínimo de delegados será de veinticinco (25) y el máximo de cincuenta (50). También podrá contemplarse la elección de delegados suplentes en un máximo de Diez (10), según el criterio señalado por el Consejo de Administración, para que reemplacen a los principales que eventualmente pierdan la calidad de asociados durante el periodo para el cual fueron elegidos o no puedan asistir específicamente a la Asamblea para la cual fueron convocados.



	PARAGRAFO 2. El consejo de Administración podrá reglamentar la ponderación para garantizar la representatividad de los diferentes asociados, como un proceso incluyente.
ARTICULO 71. El plazo para acreditar la calidad de asociado hábil, para efectos de poder asistir y participar en la Asamblea, vencerá el día inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, previo aviso por lo menos, cinco (5) días hábiles antes de convocar.	
CONSEJO DE ADIMINISTRACION	
ARTICULO 78. El Consejo de Administración será el órgano permanente de dirección y planeación de la cooperativa y estará subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará. Estará integrado por cinco miembros principales y tres suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General por el sistema de nominación, de entre los asociados hábiles que reúnan los requisitos establecidos en estos estatutos, para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea, conforme a los lineamientos del parágrafo 3 de este artículo.	
PARAGRAFO 1. En caso de ausencia temporal de un miembro principal, actuará el suplente numérico respectivo y en caso de ausencia definitiva, éste asumirá el cargo por el resto del periodo.	
PARAGRAFO 2. Para empezar a ejercer las funciones como miembro del Consejo de Administración se requerirá la autorización de posesión por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria. Por lo tanto, los miembros del Consejo de la vigencia anterior deberán permanecer en sus cargos hasta la fecha en que legalmente puedan asumir los nuevos directivos elegidos.	
PARAGRAFO 3. Criterios de Rotación, re-elección y alternabilidad. Para garantizar la sana rotación y participación de los asociados que demuestren interés, hacer más democrática la administración de la Cooperativa y en aras de facilitar la renovación de los cargos directivos, los miembros principales de este organismo, si llegaren a ser re-elegidos, podrán permanecer en el cargo, a lo sumo, por un término no superior a tres (3) periodos estatutarios (o seis años consecutivos). A partir de este término, al menos durante un periodo estatutario, no podrán pertenecer al Consejo de Administración. A los suplentes no se les aplicará este criterio, a no ser que hayan actuado como principales por más del 50% de un periodo, caso en el cual se contará como uno.	
	La Cooperativa hará promoción para conformar órganos de dirección diversos e inclusivos , priorizando la renovación generacional (juventud), la equidad de género y la comunidad LGBTIQ+



PARAGRAFO 4. Reuniones. El Consejo de Administración se reunirá, cuando menos, una vez al mes de manera ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario. A las reuniones sólo asistirán los miembros principales de este órgano. Los suplentes podrán asistir únicamente cuando sean convocados o en ausencia del miembro principal respectivo, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el Reglamento Interno del Consejo de Administración y en concordancia con el Código de Ética y Buen Gobierno vigente.	
PARAGRAFO 5. Retribución. A los miembros principales del Consejo de Administración se les reconocerá y pagará una bonificación equivalente al 6% del salario mínimo legal mensual vigente por su asistencia a las reuniones ordinarias, suma que les será entregada en cada reunión por un máximo de doce veces durante el año.	
PARAGRAFO 6. Los mecanismos de evaluación de desempeño del Consejo de Administración que permitan hacerle seguimiento a su labor, así como la periodicidad y los efectos de la misma, serán definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.	
FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	
ARTICULO 82. El Consejo de Administración desempeñará las siguientes funciones:	
a. Cumplir y hacer cumplir los valores y principios cooperativos, la Ley Cooperativa, estos Estatutos, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea.	
b. Adoptar las políticas particulares de la cooperativa e instrumentar las generales fijadas por la Asamblea, para garantizar el eficiente desempeño de la Entidad.	
c. Definir las metas de expansión de la cooperativa y establecer las estrategias globales para su logro.	
d. Como órgano máximo de Planeación de la entidad, responsabilizarse de la construcción y evaluación periódica del Plan de Desarrollo de la Entidad y del Proyecto Educativo, Social y Empresarial PESEM.	
e. Evaluar periódica, sistemática y objetivamente los resultados de la Cooperativa para aplicar las medidas correctivas que fueren necesarias.	
f. Diseñar y aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cooperativa, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 962 del 5 de junio de 2018 y las características propias, objetivo, misión y visión de la entidad, para identificar y promover estándares robustos de gobernabilidad, eficiencia económica, crecimiento sostenible y estabilidad financiera.	
g. Revisar y evaluar periódicamente el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo y efectuar los ajustes y adecuaciones que considere necesarios, de conformidad con el decreto 962 de junio de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que surjan sobre la materia.	
h. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.	
i. Nombrar y remover al Gerente y su suplente.	



j. Instrumentar y aplicar una evaluación de desempeño al gerente por lo menos una vez al año, conforme a los lineamientos que sobre la materia establezca la Superintendencia de la Economía Solidaria y a los criterios que se fijen en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo vigente.	
k. Nombrar y remover a los miembros de los diferentes comités, adoptar la estructura administrativa general y de cargos, y salarios.	
l. Decidir sobre la admisión, exclusión o retiro voluntario de los asociados y sobre el traspaso y devolución de aportaciones sociales.	
m. Determinar el monto y naturaleza de las fianzas que deben constituir el Gerente y los empleados que manejen fondos.	
n. Adoptar su propio reglamento y designar de su seno los dignatarios.	
o. Conceder autorización al gerente para realizar compras de activos fijos, celebrar contratos, realizar gastos, pagos e inversiones conforme al objeto social de la entidad y adquirir los elementos necesarios para la prestación de los servicios de la Cooperativa cuando el monto de la operación exceda los diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
p. Conceder autorización al gerente para gestionar, contratar y adquirir los elementos necesarios para la prestación de los servicios de la Cooperativa y señalar las asignaciones salariales a los funcionarios.	
q. Recomendar a la Asamblea General Ordinaria la aplicación y distribución de excedentes cooperativos de cada ejercicio económico, si los hubiere.	
r. Presentar a la Asamblea el informe anual de los resultados de la gestión económica y social de la Cooperativa.	
s. Reglamentar la inversión de los fondos sociales.	
t. Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, velar por su adecuada ejecución y autorizar los ajustes necesarios.	
u. Decidir sobre compra de activos fijos y/o inversiones de la Cooperativa hasta por el cuatro por ciento (4%) del monto de los aportes sociales, tomados al cierre del último ejercicio económico. (Monto máximo por año), sin necesidad de autorización de la Asamblea; y con aprobación de la misma, por montos superiores y conceder autorización al gerente para celebrar los contratos y transacciones inherentes a las mismas.	
v. Reglamentar los servicios que presta la Cooperativa a los asociados.	
w. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos.	
x. Aprobar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial, así como las políticas y manuales que conforman el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG/SST.	
y. Aprobar las políticas Contables (NIIF), Administrativas, Financieras, Laborales, de Tratamiento de Datos Personales, de Gestión Integral de Riesgos, Manual SARLAFT, y las demás que según la normatividad le correspondan.	



z. Designar al oficial de cumplimiento principal y suplente para el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SARLAFT y nombrar los integrantes de los comités internos de riesgos que sean necesarios para la gestión del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR de acuerdo con la normatividad emanada de la Supersolidaria, así como ordenar los recursos técnicos y humanos que sean necesarios para su implementación, dotándolos de su reglamentación, procedimientos, políticas, código de ética y mecanismos de gestión de cada riesgo; de lo cual además, deberán presentar informes periódicos al Consejo de Administración dejando constancia en la respectiva acta.	
aa. Examinar, evaluar y controlar periódicamente la situación financiera de la Cooperativa.	
ab. Analizar y aprobar en primera instancia, los Balances Social y Económico, demás estados financieros y otros informes que deban ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General.	
ac. Dirigir la marcha administrativa, económica y social de la cooperativa, a través de una coherente y sistemática planeación que establezca claramente: Políticas, planes, programas, presupuestos, objetivos y metas.	
ad. Realizar una evaluación institucional integral de la gestión social y económica de la Cooperativa, por lo menos una vez al año e informar a todos los asociados sobre sus resultados.	
ae. Unificar criterios y políticas institucionales con los demás organismos de gobierno, ejecución y control, de la Cooperativa para desarrollar una labor coordinada en torno a los objetivos y metas contemplados en la planeación.	
af. Ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como administrador superior de los negocios sociales y que no estén asignadas a otros organismos y las que más adelante establezca la Superintendencia de la Economía Solidaria o el Gobierno Nacional, así como las que se consagran en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo.	
ag. Cumplir con las funciones en materia de Riesgos SIAR, SARC, SARO, SARL, SARM, SARLAFT SGSI, según lo contemplado en la normatividad vigente. Y serán Definidas en cada Manual respectivo	
	a.h El Consejo podrá crear un comité técnico independiente para asesorar decisiones estratégicas sobre inversiones, nuevos negocios y riesgos, según la capacidad técnica y financiera de la cooperativa
PARAGRAFO 1: Al señalar asignaciones salariales, el Consejo deberá hacerlo mediante sueldo fijo u honorarios y en ningún caso basado en porcentajes tomados de los excedentes que produzca la cooperativa.	
PARAGRAFO 2: Los miembros del Consejo de Administración no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.	



CAPITULO XI	
DISPOSICIONES FINALES REFORMA DE ESTATUTOS	
ARTÍCULO 118. APROBACIÓN Y VIGENCIA. Estos Estatutos fueron reformados en Asamblea General Extraordinaria presencial de Asociados celebrada el 25 de Octubre de 2025, según consta en Acta 056, entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación previo control de legalidad ante la SES. y derogan todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.	
ARTÍCULO 118. APROBACIÓN Y VIGENCIA. Estos Estatutos fueron reformados en Asamblea General ordinaria presencial de Asociados celebrada el 21 de Marzo de 2026, según consta en Acta 057, entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación previo control de legalidad ante la SES. y derogan todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.	
En constancia firman el presidente y el secretario de la Asamblea en la cual se aprobó la reforma.	

14. Presentación modificación Cogido de Ética.

La Gerencia, en conjunto con el Consejo de Administración, somete a consideración la actualización del **Código de Ética de COOINPE**. Este proyecto surge tras un riguroso análisis de la **Circular 094 del 30 de diciembre de 2025**, la cual introduce la "Guía de Buen Gobierno" para el sector solidario.

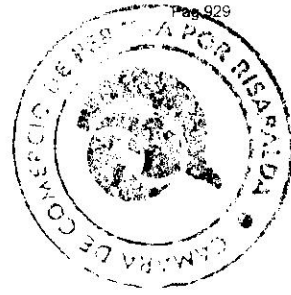
Esta nueva normativa, integrada en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, establece **124 recomendaciones** estratégicas destinadas a fortalecer la transparencia y la gestión institucional para las organizaciones de categoría plena, como COOINPE, su implementación es obligatoria a partir del enero 2027.

La revisión realizada por la Gerencia asegura la alineación total con nuestros Estatutos y se enfoca en seis ejes fundamentales:

- Optimización de los órganos de administración y control.
- Políticas de revelación de información y transparencia.
- Protocolos estrictos para el manejo de conflictos de interés.
- Regulación de gastos y funcionamiento de órganos directivos.
- Fortalecimiento de los principios de ética organizacional.

Solicitud a la Asamblea: Derogar el código anterior y aprobar el nuevo documento para garantizar nuestra vanguardia normativa.

El presidente de la asamblea Diego Cuartas Sánchez somete a consideración la solicitud y es aprobada por unanimidad, 114 votos a favor, votos en contra 0, votos en blanco 0 y 0 abstenciones.



15. Elección de dignatarios para el periodo 2026-2028

1.1 Consejo de Administración los nominados son:

NOMBRES	ORGANO DIRECTIVOS	Votos
Diego Cuartas Sánchez	Consejo de Administración	8
Luz Zenaida delgado	Consejo de Administración	7
Jaime Alberto Echeverry	Consejo de Administración	6
Alma Patricia Rengifo Fernández	Consejo de Administración	5
Hugo Antonio Grajales	Consejo de Administración	3
Rosa Cecilia Duque Ríos	Consejo de Administración	2
Luz Eliana Martínez López	Consejo de Administración	1
German Antonio Vargas	Consejo de Administración	1
José Nelson Álvarez	Consejo de Administración	1
Nora Elena Santa Toro	Consejo de Administración	1

Todos aceptaron con anterioridad la nominación después de que la Junta de Vigilancia hiciera la respectiva revisión.

Se dispone a realizarse la votación para Consejo de Administración 2026-2028 obteniéndose los siguientes resultados:

Diego Cuartas Sánchez	36 votos
Luz Zenaida Delgado	20 votos
Alma Patricia Rengifo	14 votos
Jaime Alberto Echeverry	9 votos
German Antonio Vásquez	8 votos
Nora Elena Santa Toro	8 votos
José Nelson Álvarez Carvajal	6 votos
Hugo Antonio Grajales	2 votos
Rosa Cecilia Duque Ríos	1 voto
Eliana Martínez López	1 voto

Se presentaron 5 abstenciones.



Debido al empate presentado entre los asociados Nora Elena Santa Toro y German Antonio Vásquez el presidente de la asamblea Diego Cuartas Sánchez afirma que no está en los estatutos estipulado que hacer en este caso e informa a la asamblea que los dos asociados entre ellos deciden quien quedaría de principal y quien de suplente.

El asociado German Antonio Vásquez Vargas solicita a la Asamblea que como Nora Elena ya viene en el Consejo propone que ella continúe y que él quedaría como suplente. La cual es aprobada por unanimidad 113 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.

1.2 Postulados a Junta de Vigilancia

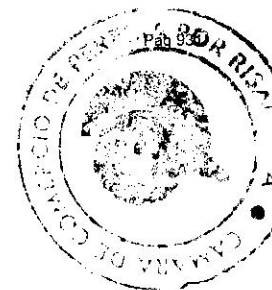
NOMBRES	ORGANO DIRECTIVOS	Votos
Jairo Alberto Sánchez Tobar	Junta de Vigilancia	7
Jorge William Bernal.	Junta de Vigilancia	3
Julieta Gutiérrez Arias	Junta de Vigilancia	2
Marina Giraldo	Junta de Vigilancia	1
Cesar Augusto Aguilar	Junta de Vigilancia	3
Cruz Helena Trejos Betancur	Junta de Vigilancia	1

El listado de los elegibles fue presentado en la pantalla, visible para todos los votantes. Se aclara a la Asamblea que estatutariamente el sistema de elección en COOINPE, es nominal y se deben elegir, para el periodo 2026-2028, tres miembros principales y tres suplentes numéricos para la Junta de Vigilancia.

El presidente de la Asamblea indicó que los postulados presentaron la postulación y además cumplen con los requisitos normativos y estatutarios. Al ser exactamente el número de directivos que se van a elegir se propone a la Asamblea que la votación se haga por la plancha única indicando, después de acordar con los postulados, el siguiente orden para determinar los principales y suplentes:

Orden los postulados a Junta de vigilancia

Junta de Vigilancia	Cargo
Jairo Libardo Sánchez Tobar	Principal
Jorge William Bernal	Principal
Julieta Gutiérrez Arias	Principal
Cruz Elena Trejos	Suplente
Cesar Augusto Aguilar	Suplente
Marina Giraldo	Suplente



El presidente de la asamblea, Con base en la propuesta somete a consideración por parte de la Asamblea obteniendo la aprobación por unanimidad 110 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 3 abstenciones.

Con base en lo anterior, los órganos de Administración y Control Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOINPE para el periodo de dos años: 2026-2028 quedaron conformados de la siguiente manera:

CONSEJO ADMINISTRACION	CARGO	CEDULA	ESTADO
DIEGO CUARTAS SANCHEZ	PRINCIPAL	10.144.967	Reelegido
LUZ ZENaida DELGADO RAMIREZ	PRINCIPAL	34.058.560	Elegido
ALMA PATRICIA RENGIFO FERNANDEZ	PRINCIPAL	42.081.537	Elegido
JAIME ALBERTO ECHEVERRY BERMEO	PRINCIPAL	10.072.688	Reelegido
NORA ELENA SANTA TORO	PRINCIPAL	42.146.136	Reelegido
GERMAN ANTONIO VASQUEZ VARGAS	SUPLENTE	10.029.571	Elegido pasa de Junta de vigilancia a Consejo de Admon
JORGE NELSON ALVAREZ CARVAJAL	SUPLENTE	18.503.456	Elegido
ROSA CECILIA DUQUE RIOS	SUPLENTE	42.064.542	Reelegido
LUZ ELIANA MARTINEZ	SUPLENTE	24.695.368	Elegido
HUGO ANTONIO GRAJALES	SUPLENTE	10.056.982	Elegido pasa de Junta de vigilancia a Consejo de Admon

JUNTA VIGILANCIA PRINCIPAL	CARGO	CEDULA	ESTADO
JAIRO LIBARDO SANCHEZ TOBAR	PRINCIPAL	12.988.385	Reelegido
JORGE WILLIAN BERNAL BEDOYA	PRINCIPAL	10.082.721	Elegido
JULIETA GUTIERREZ ARIAS	PRINCIPAL	24.948.552	Elegido pasa de Consejo de Admon Junta a Junta de vigilancia
CESAR AUGUSTO AGUILAR BUILES	SUPLENTE	79.273.901	Elegido pasa de Consejo de Admon Junta a Junta de vigilancia
CRUZ HELENA TREJOS	SUPLENTE	42.059.214	Reelegida
MARINA GIRALDO CARMONA	SUPLENTE	29.613.779	Elegida

1.3 Comité de Apelaciones

Se postulan para el comité de Apelaciones los asociados Alexander Bedoya, William Antonio Cano y Nilson Hurtado.

Se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad 113 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.



16. Nombramiento del Revisor Fiscal y su suplente con su remuneración, para el periodo 2026 – 2028.

El Presidente del Consejo de Administración explica a la Asamblea que se recibieron 4 propuestas para la Revisoría Fiscal, se traen a estudio de la Asamblea la única propuesta que cumplen con los criterios determinados por la cooperativa.

	KRESTON RM S.A.
	Cumple
ANTIGÜEDAD	34 AÑOS
CIUDAD	MANIZALES
Tipo de Persona	JURÍDICA
Figura de contratación	Prestación de Servicios
GERENTE	HERNAN MORA
Revisor Fiscal Principal	OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO
Revisor Fiscal Suplente	Angie Katherin Pachon Cabrera
Intensidad Horaria mensual	60
Alcance del Servicio	Kreston Colombia presenta su propuesta de Revisoría Fiscal para la Cooperativa, destacando un servicio Integral y de alta calidad diseñado a la medida de las necesidades institucionales. Con más de 34 años de trayectoria, la firma se posiciona como un aliado estratégico que garantiza excelencia y cumplimiento mediante un enfoque especializado en el sector. La propuesta se fundamenta en cuatro pilares clave: experiencia, profesionalismo, calidad e Innovación . A través de un equipo altamente calificado y la implementación de las mejores prácticas internacionales, la firma busca optimizar los resultados de la entidad, asegurando una gestión eficiente y transparente orientada al éxito empresarial.
Costo del Servicio Profesional sin IVA	\$1.750.998 MAS IVA
Numero Empresas de Economía Solidaria	42
Experiencia en empresas del sector mínimo 3 años	34 años

Se da el espacio para la intervención, de Kreston y La empresa FUNSERVICOOP.

En cada presentación se abre el espacio para preguntas y aportes de los asistentes a la Asamblea. Las cuales fueron debidamente respondidas ofreciendo claridad a los asociados.

Aunque se permite la exposición de la propuesta de FUNSERVICOOP, el Presidente de la asamblea informa que dicha propuesta se presentó de manera incompleta y no se aportaron la totalidad de documentos solicitados en la convocatoria, por tal razón no se presenta a la Asamblea.

A continuación el Presidente somete a consideración la Propuesta presentada por KRESTON, se realiza la votación y es aprobada con 105 votos a favor, 0 votos en contra, 5 votos en blanco y 3 abstenciones.

La empresa elegida para realizar la Revisoría Fiscal es la Persona Jurídica KRESTON RM S.A. Nit 800.059.311-2, Representante Legal Hernán Juan Carlos Mora Suárez, figurando como Revisor Fiscal principal, Oscar Harvey Cruz Patarroyo y como revisor fiscal suplente, Angie Katherine Pachón Cabrera.

**Revisor Fiscal Principal**

Contador Público Oscar Hervey Cruz Patarroyo
C. de C. No 1.075.234.532
Tarjeta Profesional 201951-T

Revisor Fiscal Suplente

Contador Público Angie Katherine Pachón Cabrera
C. de C. No 1.015.423.392
Tarjeta Profesional 19153-T

Honorarios mensuales \$1.750.998 más IVA, con incremento anual del IPC.

17. Nombramiento Comité Evaluación de Directivos 2026-2028

Se postularon los asociados Nilson Hurtado, Orlando Suárez y Lina Beatriz Mosquera.

Se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad 113 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.

18. Lectura, análisis y aprobación de "Compromiso de Incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales", sobre los excedentes del año 2024 para aplicar en la Asamblea del año 2025, conforme al Decreto 982 del 2018.

Se presenta a la Asamblea la siguiente propuesta del Consejo de Administración:

**QUINGUAGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL PRESENCIAL DE ASOCIADOS
MARZO 21 DE 2026**

**"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE "COMPROMISO DE INCREMENTO DE LA RESERVA DE
PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES EN EL AÑO 2027"
CONFORME AL DECRETO 961 DEL 05 DE JUNIO DE 2018.**

Solicitamos a la Honorable Asamblea aprobar un incremento del cinco por ciento (5%) en la Reserva de Protección de Aportes Sociales en el Año 2027", para dar cumplimiento a normas precisas establecidas en el literal a. del artículo 2.11.10.1.6 del Decreto 961 del 05 de Junio de 2018.

Si se autoriza este incremento, en el Proyecto de Distribución de Excedentes del ejercicio de 2026, que se apruebe en la Asamblea del año 2026, se llevará un 5% para adicionar el 20% de la Reserva Protección de Aportes Sociales que establece el artículo 54 de la ley 79 de 1988.

El documento es leído por el Presidente de la asamblea y lo somete a consideración siendo analizado y aprobado por unanimidad, 108 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 2 abstenciones.

El documento aprobado queda anexo al acta.

19. Lectura, consideración y Aprobación de "Autorización de apropiaciones presupuestales para Fondos Sociales", según lo establecido en la Circular Básica Jurídica/2008

Se presenta a la Asamblea la siguiente propuesta, por parte del Consejo de Administración:

**PROPUESTA DE APROPIACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES****PARA FONDOS SOCIALES VIGENCIA 2026****PARA LA QUINGUAGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL PRESENCIAL DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2026**

Con base en el comportamiento histórico de los Fondos Sociales en COOINPE y teniendo en cuenta los planes operativos que anualmente elabora cada comité, de antemano sabemos que, aun contando con la aprobación de Proyecto de Distribución de Excedentes que hoy se presenta, las disponibilidades reales de dichos fondos serán insuficientes y por lo tanto es preciso que esta Asamblea otorgue una autorización para disponer de recursos con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio, los cuales se utilizarían solo en caso de ser necesarios, hasta por los siguientes valores:

Fondo para Educación	\$ 15.000.000
Fondo para Solidaridad	\$ 10.000.000
Fondo para Bienestar Social	\$ 40.000.000

Sustentación. La normatividad actual acerca de la inversión de los recursos de los fondos sociales pasivos establece que cuando se agotan éstos y se hace necesario afectar el presupuesto de gastos de la entidad, se debe contar con la aprobación previa por parte de la Asamblea General. A continuación, la parte pertinente de las referidas normas:

Artículo 56 de la Ley 79 de 1988: "En los fondos sociales pasivos creados y alimentados contra gastos del ejercicio por decisión de la Asamblea general, se deberá contar con un reglamento donde se especifique el destino de los recursos. Para ello se anexará el acta de la asamblea donde se aprobó y se especificó el monto aprobado para cada fondo..."

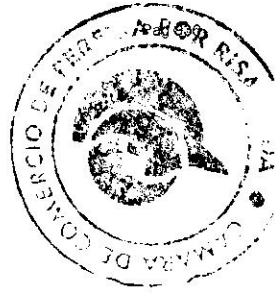
Numeral 2 del capítulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020. La Superintendencia ratifica aquí dicha exigencia y se refiere de manera expresa al artículo 56 de la Ley 79.

Para nosotros, en términos prácticos esto significa que, si en determinado mes del año se llegaren a agotar los recursos de los fondos sociales, la Cooperativa no podría continuar atendiendo las necesidades de servicios y beneficios que normalmente ha ofrecido a sus asociados a través de dichos fondos, así se encuentren éstos debidamente reglamentados por el Consejo de Administración, si no cuenta con autorización de la Asamblea para tomar recursos presupuestales y afectar cuentas de gastos.

Debe quedar claro que la ejecución de los recursos autorizados por la Asamblea General solamente está permitida legalmente, si y sólo si, antes de terminar la vigencia se han agotado los recursos propios del correspondiente fondo y existe un plan operativo y presupuesto aprobados por el Consejo de Administración que justifique su necesidad. De no cumplirse estas condiciones, los recursos autorizados, no se utilizarían.

El documento es leído por el Presidente de la Asamblea, analizado y puesto en consideración siendo aprobado por unanimidad 108 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 2 abstenciones.

El documento aprobado queda anexo al acta.



20. Aprobación de Autorización a la Representante Legal para tramitar ante la DIAN la permanencia de COOINPE en el Régimen Tributario Especial.

El Presidente somete a consideración de la asamblea la presente propuesta siendo aprobada por unanimidad, 108 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 2 abstenciones.

Se deja constancia de dos excusas presentadas por la Junta de Vigilancia de dos asociados para retirarse de la Asamblea los asociados Roosevelt Cruz González y Ricardo Amaya Beltrán.

21. Propositiones, Conclusiones y Recomendaciones.

Se presentaron 4:

1 implementar curso de cooperativismo por internet, se expresa frente a esta recomendación que ya está el curso virtual.

2 buscar asociados en colegios y empresas.

3 que la asamblea sea más corta.

4 recibir a los nuevos asociados con regalo.

De las rifas los ganadores fueron:

Jorge William Bernal
Ana María Gutiérrez Arias
Ana Delia Hernández
Luz Stella Calvo Quintero
María Elena López Loaiza
Luz Amparo Sánchez Cardona
Isaura Saldarriaga
Martha Aillon Sánchez
Lina Beatriz Mosquera

Siendo las 1:10 PM. y habiendo cumplido la agenda propuesta, con un agradecimiento a los asociados asistentes, el Presidente procede a dar clausura a la Asamblea. En constancia de lo tratado y aprobado, firman:

DIEGO CUARTAS SÁNCHEZ
Presidente

NORA ELENA SANTA TORO
Secretaria

Esta Acta es fiel copia tomada de la Original

NORA ELENA SANTA TORO
Secretaria



**CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 057 CORRESPONDIENTE
A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS COOINPE CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2026**

Pereira, 16 de abril de 2026

En la fecha, siendo las 3:00 P. M., nos reunimos en la oficina de la Cooperativa las siguientes personas: Julieta Gutiérrez Arias, Luz Dory Hernández Huertas y Héctor Gerardo Sánchez Bedoya, asociados hábiles de COOINPE e integrantes de la Comisión encargada de revisar y aprobar el acta No. 057 correspondiente a la Quincuagésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Asociados realizada el 21 de marzo de 2026, a las 7:00 a.m; en el Hotel Cafeira Calle 18 # 5-48, Salón 48 Borbón, Pereira, Risaralda.

Procedimos a dar lectura y revisión detallada al acta mencionada y encontramos que se ciñe en todo a lo tratado y aprobado en la Asamblea.

Se presenta la siguiente recomendación, para la próxima Asamblea, si un asociado se retira, debe acercarse a la Junta de Vigilancia, la cual debe consignar la hora del retiro y el motivo.

Por lo anterior, hacemos constatar que por unanimidad le impartimos aprobación sin observaciones.

Se expide el presente documento en Pereira a los 16 días del mes de abril de 2026.

JULIETA GUTIERREZ ARIAS

C.C. 24.932.849 Pereira, Risaralda

LUZ DORY HERNÁNDEZ HUERTAS Y

C.C. 42.055.045 Pereira Risaralda

HECTOR GERARDO SÁNCHEZ BEDOYA

C.C. 10.118.927 Pereira Risaralda